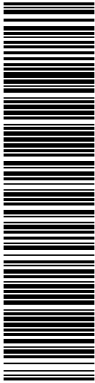


Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4273056.L1UQ7-D8SNS-NUYUQ.EEBB9FE8748BF532ECC7FA7B559144EC615E608C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



prórroga_excepcional_desratización_ACC/fmsr_Aprobación_C114/2026

DECRETO DE ALCALDÍA

Vistos los documentos obrantes en el expediente de contratación relativo a la aprobación de la **PRÓRROGA EXCEPCIONAL DEL ART. 29.4 DE LA LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO QUE AFECTA AL CONTRATO DE SERVICIOS DE DESRATIZACIÓN Y DESINSECTACIÓN DE EDIFICIOS, DEPENDENCIAS E INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES, CENTROS ESCOLARES PÚBLICOS Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE MAJADAHONDA.**

Visto el Informe Jurídico del Técnico de Administración General del Servicio de Contratación con el Conforme del Secretario General Accidental, de fecha 26 de agosto de 2026.

Visto el Informe Propuesta del Técnico de Administración General del Servicio de Contratación, de fecha 27 de agosto de 2026.

Visto el informe de fiscalización con Nº FRB202600842-F de fecha 28 de agosto de 2026 con carácter Favorable.

Vista la propuesta del Concejal Delegado de Deportes, de fecha 31 de agosto de 2026, que propone la adopción de la siguiente **RESOLUCIÓN**:

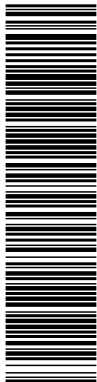
“PRIMERO. - APROBAR la prórroga excepcional del CONTRATO DE SERVICIOS DE DESRATIZACIÓN Y DESINSECTACIÓN DE EDIFICIOS, DEPENDENCIAS E INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES, CENTROS ESCOLARES PÚBLICOS Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE MAJADAHONDA, en aplicación de lo dispuesto en el párrafo quinto del artículo 29.4 de la LCSP, desde el 12 de noviembre de 2026 hasta la formalización de un nuevo contrato, y, en todo caso, con el límite legal máximo de nueve meses, adjudicado a la empresa EZSA SANIDAD AMBIENTAL, S.L., en las mismas condiciones que rigen los pliegos del contrato formalizado con fecha 11 de noviembre de 2022.

SEGUNDO. – APROBAR Y DISPONER del gasto que el presente expediente comportará para la duración de la prórroga en 19.095,84 €, según la siguiente previsión:

Anualidad	Importe de Licitación	FASE
2026-2027	19.095,84 €.	AD: "920269000213" "920260005279"

TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución al interesado.

No obstante, la ALCALDESA-PRESIDENTA, con superior criterio acordará lo que estime más conveniente.”



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4273056 L1UQ7-D8SNS-NUYUQ EEBB9FE8748BFE32ECC7FA7B559144EC615E608C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



Por el presente, **RESUELVO**:

PRIMERO. - APROBAR la prórroga excepcional del CONTRATO DE SERVICIOS DE DESRATIZACIÓN Y DESINSECTACIÓN DE EDIFICIOS, DEPENDENCIAS E INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES, CENTROS ESCOLARES PÚBLICOS Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE MAJADAHONDA, en aplicación de lo dispuesto en el párrafo quinto del artículo 29.4 de la LCSP, desde el 12 de noviembre de 2026 hasta la formalización de un nuevo contrato, y, en todo caso, con el límite legal máximo de nueve meses, adjudicado **a la empresa EZSA SANIDAD AMBIENTAL, S.L.**, en las mismas condiciones que rigen los pliegos del contrato formalizado con fecha 11 de noviembre de 2022.

SEGUNDO. – APROBAR Y DISPONER del gasto que el presente expediente comportará para la duración de la prórroga en 19.095,84 €, según la siguiente previsión:

Anualidad	Importe de Licitación	FASE
2026-2027	19.095,84 €.	AD: "920269000213" "920260005279"

TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución al interesado.

Lo **DECRETÓ** la Sra. Alcaldesa en uso de las atribuciones que le confieren las Bases de Ejecución de los Presupuestos Municipales y la Disposición Adicional 2ª de la Ley de Contratos del Sector Público, en Majadahonda, en la fecha de su firma

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

LA SECRETARIA GENERAL
Doy fe.

Fdo.: María Dolores Moreno Molino
(Firmado electrónicamente)

Fdo. María Celia Alcalá Gómez
(Firmado electrónicamente)